ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RESOLUCIÓN 000473 DEL 26/01/2026

Santa Bárbara - Antioquia,

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO DE LA RESOLUCIÓN 000473 DEL 26/01/2026 PARA EL EPMSC SANTA BÁRBARA

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 4
6.EXPERIENCIA 5
7.ESTUDIO DE MERCADO 5
8. ANÁLISIS DEL VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA 6
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 7
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 8
11. FORMA DE PAGO 8
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 8
13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR 8
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 9
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 9
16. GARANTÍA 10
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 10
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 10
19. LIQUIDACION DE LA ORDEN DE COMPRA. 10
20.DECLARACION DE RESPONSABILIDAD 10-11

De conformidad con lo normado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, según partida presupuestal asignada mediante Resolución **000473 del 26/01/2026**, con posición de catálogo rubro **A-03-03-01-018** Rec 10 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO **Bsitem 641** Rubro: elementos para el funcionamiento para la operatividad de la JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga. el siguiente estudio previo para contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, es una entidad pública del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa,

creado por el Decreto Extraordinario 2160 del 30 de diciembre de 1992, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control, creando mediante el Decreto 1242 de junio 30 de 1993, por medio del cual el Presidente de la República aprueba el acuerdo 001 de mayo de 1993, la EPMSCSBA Santa Barbara del INPEC.
Mediante Decreto 4151 del 3 de noviembre de 2011, se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y se determinan las funciones de sus dependencias. A través de artículo 8 de la referida normatividad, se faculta al Director General para dirigir la implementación de las políticas, planes y programas que debe desarrollar la entidad, además de definir los parámetros, estándares y políticas sobre los cuales se desarrollará el proceso de desconcentración funcional del Instituto.

La ley 65 de 1993 o Código Penitenciario y Carcelario asigna al Gobierno Nacional para que por conducto del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC se garantice la ejecución de las penas privativas de la libertad impuestas a través de una sentencia penal condenatoria, el control de las medidas de aseguramiento, del mecanismo de seguridad electrónica y de la ejecución del trabajo social no remunerado.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

El EPMSC Santa Bárbara, en aras de asegurar la atención adecuada y oportuna de las personas privadas de la libertad, determina que es primordial contar con los recursos logísticos para su oportuna atención, considerando que es misión de esta entidad pública dotar a los PPL de elementos que permitan garantizar la tenencia de elementos básicos para su higiene y descanso.

En este sentido, la función misional que le compete y con el fin de garantizar el normal funcionamiento tanto de la Dirección Regional Noroeste como la de los establecimientos adscritos, considera necesario realizar la compra de contratar elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara, y apoyar la Gestión misional.

La gran demanda de los elementos antes mencionados, obliga al EPMSC Santa Bárbara a mantener un stock de ellos, con el fin de cubrir las necesidades requeridas en el día a día.

La relación de bienes solicitados de acuerdo a reportes del almacén del área de atención y tratamiento son los que más se utilizan por parte de los PPL y, por lo tanto, tienen una alta rotación. Se hace esta relación de bienes priorizando las necesidades dado el presupuesto asignado.

La compra de estos elementos debe ser oportuna para garantizar el normal funcionamiento del EPMSC Santa Bárbara, de lo contrario podría ocasionar dificultades en la prestación del servicio básico a los PPL allí asignados.

Cabe resaltar que las cantidades de elementos relacionadas en el presente estudio se establecieron de acuerdo al presupuesto disponible en el rubro A-03-03-01-018 Rec 10 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO Bsitem 641 De los programas JETTE, CET, PROGRAMAS PSICOSOCIALES DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO Y DELINQUIR NO PAGA. Contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara bajo la resolución 000473 del 26/01/2026.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado no suple la necesidad en su totalidad, la entidad seguirá el procedimiento que contempla Colombia Compra Eficiente en el Acuerdo Marco que nos asiste para obtener el menor precio y de esta manera se podrá adquirir la mayor cantidad de elementos, adicionando la orden de compra hasta el agotamiento del valor del presupuesto disponible.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO.

Contratarla compra elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara bajo la resolución 000473 del 26/01/2026.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido.
b) Atender de manera oportuna y eficiente todas las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato.
c) Sostener durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos en su propuesta económica.
d) Remplazar los productos entregados en mal estado o manipulados, cajas o bolsas abiertas, deterioro, etc.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y moras en la ejecución del contrato.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015**,** la presente contratación se adelantará bajo la modalidad mínima Cuantía del estado colombiano establecido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

La modalidad de contratación es viable y se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso, el cual supera un (1) SMMLV y es inferior a la mínima cuantía de la entidad compradora. Como Entidad Compradora se diligenciará el formato de estudios previos en la TVEC.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara bajo la resolución 000473 del 26/01/2026. esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Grupo	Segmento	Familias	Clase	Producto	Código
(E) Productos de uso final	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministro para impresora fax y fotocopiadora	Cartuchos de tinta	44103105
B - Materias Primas	Materiales y productos de papel	Materiales y productos de papel	Papel de impresión y escritura	Cuaderno o libreta	14111514

b) Condiciones Técnicas Exigidas.

Para contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara bajo la resolución 000473 del 26/01/2026, para el desarrollo de las actividades de los programas de cultura, deporte y recreación, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

No.	DESCRIPCION	CARACTERISTICA TECNICAS MÍNIMAS	CANT.	CODIGO UNSPSC
1	TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MAFP 432 FDN	Tecnología: Láser Monocromática. Color: Negro. Rendimiento del Cartucho (W1330A): Aprox. 5.000 páginas. Rendimiento de Alto Rendimiento (W1330X): Aprox. 15.000 páginas. Tambor de imágenes: Utiliza un tambor separado (HP 332A / W1332A) con una vida útil aproximada de 30.000 páginas. Región: Diseñados específicamente para Latinoamérica y Norteamérica. Funciones: Compatibles con el modo Eco para ahorro de tóner.	2	44103105
2	CUADERNO	GSF01 - CUADERNO COSIDO ECONOMICO GRANDE X 100 HOJAS-MARCA QNOTA-LINEA CORRIENTE MASCULINO X UNID - CMP	69	14111514

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas.

5. CONCEPTO FINANCIERO.

Con base en lo expuesto en oficio emitido como respuesta a la solicitud NO. 2026IE0047611, suscrito por el funcionario responsable del Área Contable, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

En lo correspondiente a las RETENCIONES, se comunica lo siguiente

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"**Contratar La compra de Elementos de Oficina** que permitan garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento en la **Implementación y desarrollo del sistema integral de tratamiento progresivo JETEE, CET Y Programas psicosociales** del EPMSC Santa Bárbara del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario **INPEC". Presupuesto $ 1.294.300**	**MJD-CER26-0000373-10000** Que el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el ministro de Justicia y del Derecho." Que mediante Decreto 2277 de 2023 se reglamentó la exclusión de impuesto sobre las ventas -IVA y aranceles de importación en la adquisición e importación de equipos, elementos e insumos que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del Sistema Nacional Carcelario y la exclusión del impuesto sobre las ventas -IVA para productos que se elaboren, preparen, confeccionen y produzcan al interior de los establecimientos de reclusión.	Retención en la fuente A Titulo de Renta Compras: Conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto Tributario vigente dependiendo del Régimen del contratista (0%, 2.5% ó 3.5%) A Titulo de IVA De acuerdo al Estatuto Tributario a la tarifa General del 15 % ó 0% si es Auto retenedor de IVA Estampilla "Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid" 0.4% del valor del acto, contrato y/u operación según Ordenanza Departamento de Antioquia N° 29 del 31 de agosto de 2017, Art. 315 al 326. ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU DIGITAL. Ordenanza 20 y la ley 2226 2022. 0.4% del valor del acto. ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO. Ordenanza 048 del 17 de octubre de 2025. 0.4% del valor del acto

6. EXPERIENCIA.

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para Contratar contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara bajo la resolución 000473 del 26/01/2026, durante la vigencia 2026, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Firma del representante legal del contratante.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara bajo la resolución 000473 del 26/01/2026, que se desarrolla al interior del establecimiento de la población privada de la libertad del EPMSC SANTA BÁRBARA ADSCRITA AL INPEC, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado local hay varios proveedores que cumplen con algunos o la totalidad de los requisitos de la presente contratación como lo son Leonardo Zamora, Polyflex, Inversiones y tecnología J.C SAS

RAZON SOCIAL	NIT
LEONARDO ZAMORA	80747896-1
POLYFLEX	10125834-1
INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS	901623625-5

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA (16%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2023	417-017-2023	Mínima Cuantía	Cacharrería y papelería la nuestra	$1.000.000	N/A	SECOP II
2023	012 de 2023	Mínima Cuantía	CRR Soluciones Integrales S.A.S	3.998.550	N/A	SECOP II
2024	TVEC-OC126107	Mínima Cuantía	PROVEER INSTITUCIONAL	6.597.889	N7a	SECOP II
2025	STABAR010-2025	Mínima Cuantía	LEONARDO ZAMORA	$3.300.000	N/A	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	CPAMSMBOG INPEC	129-MC-012-2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LAS PERSONAS PRIVADAS	D&S EMPRESARIALES SAS	$10.380.517

			DE LA LIBERTAD DEL PROYECTO PRODUCTIVO EXPENDIO DE LA CPAMSM (CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BOGOTÁ) INPEC		
2025	EPMSC SANTA BARBARA	STABA R010-2025	contratar la adquisición de tintas para impresora EPSON L3250 y bafle de sonido, para satisfacer la demanda del tratamiento penitenciario de la población privada de la libertad del EPMSC Santa Bárbara adscrita al INPEC de LA RESOLUCIÓN 000347 DEL 17/01/2025 PARA EL EPMSC SANTA BÁRBARA	LEONARDO ZAMORA	$3.300.000

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO:

Para estimar las cantidades de cada ítem, se solicitó cotización mediante oficio entregado en cada establecimiento comercial y vía telefónica a las siguientes empresas:

LEONARDO ZAMORA
POLYFLEX
INVERSIONES Y TECNOLOGIA J.C SAS

Estas entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC al igual que con la totalidad de elementos requeridos, por concepto de IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO **Bsitem 641** Rubro: elementos para el funcionamiento para la operatividad de la JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga., se procede "contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dicho programa en el EPMSC Santa Barbara de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en los documentos adjuntos.

RESOLUCIÓN 000473 del 20/01/2026						
ELEMENTOS A COMPRAR	**CARACTERISTICAS DE ELEMNTOS A COMPRAR**	**Leonardo Zamora**	**DIGITAL TECHNOLOGY**	**Inversiones y tecnologia J.C**	POLIFLEX	PROMEDIO
TONER O CARTUCHO PARA IMPRESORA LASER MAFP 432 FDN	Tecnología: Láser Monocromática. Color: Negro. Rendimiento del Cartucho (W1330A): Aprox. 5.000 páginas. Rendimiento de Alto Rendimiento (W1330X): Aprox. 15.000 páginas. Tambor de imágenes: Utiliza un tambor separado (HP 332A / W1332A) con una vida útil aproximada de 30.000 páginas. Región: Diseñados especificamente para Latinoamérica y Norteamérica. Funciones: Compatibles con el modo Eco para ahorro de tóner.	690,000	621000	46,218,49	$ 848.067	489.919,076
CUADERNOS	Cuaderno cosido grande de 100 hojas rayado 23CM X 18 emotivos sutidos (niñas y niños)	5900			$ 3.193	4546,638655
TOTAL ASIGNADO	1,294,300					

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para "contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dichos programas, para la operatividad de la JETEE, CET, programas psicosociales de tratamiento penitenciario y delinquir no paga, dirigidos a la población privada de la libertad del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Santa Bárbara, resolución 000473 del 26/01/2026, es de un **millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos Colombinos (1.294.300) M/CTE.**

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No 1626 del 05 de febrero de 2026 SUBUNIDAD EJECUTORA: 12-08-00-517 EPMSC SANTA BÁRBARA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO: A-03-03-01-018 IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO. FUENTE Nación, Recurso 10, SITUAC. CFS, por valor de **millón doscientos noventa y cuatro mil trescientos pesos Colombinos (1.294.300) M/CTE.** OBJETO: "contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dichos programas PARA SATISFACER LA DEMANDA DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTA BÁRBARA ADSCRITA AL INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2026.

11. FORMA DE PAGO.

Para efecto de forma de pago de la Orden de "contratar la compra de elementos de oficina para la operatividad de dichos programas

Compra de papelería, que permitan garantizar el buen funcionamiento y cumplimiento en el desarrollo de la muestra intercultural poblaciones con enfoque diferencial y atención psicosocial a poblaciones con enfoque diferencial e interseccional para los PPL en el EPMSC Santa Bárbara, además de lo establecido en la Cláusula 11 de dicho

acuerdo, El INPEC efectuará los pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos previa presentación de la factura correspondiente, a la cual deberá anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas; además de la presentación de los documentos de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA (si aplican), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos legales se fija el domicilio el municipio de Santa Bárbara-Antioquia, en las instalaciones del EPMSC Santa Bárbara, Calle Sucre N° 51-26.

13. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución será en el EPMSC Santa Bárbara, Calle Sucre N° 51-26. Los

elementos deberán ser entregados previa coordinación con el Supervisor del contrato y responsable del Almacén.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios a:

a) Dar cumplimiento al clausulado del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión en Colombia CCE-538-1-AMP-2017.
b) Dar cumplimiento al objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en la orden de compra.
c) Presentar factura de venta a nombre del **EPMSC Santa Bárbara** con **NIT 811.010.109-9**, ubicada en la Calle Sucre N° 51-26 Santa Bárbara- Antioquia, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
d) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
e) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
f) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los productos en disposición de entrega en el sitio pactado.
g) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los productos o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
h) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
i) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
j) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
k) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC.

El INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, se obliga a:

a) Dar cumplimiento al clausulado del Acuerdo Marco de Consumibles de Impresión en Colombia LP-AMP-2016.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago pactado.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuándo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
j) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
k) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

●Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
●Cuando no se presente ninguna oferta.
●En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después	Monitoreo y revisión	
											¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	la imposibilidad de la celebración del contrato	Bajo	Entidad	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones	Estudios Previos
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que no se entreguen los elementos a tiempo.	Que se presente retraso y/o impedimento en la ejecución de las labores de los funcionarios y/o contratistas de la entidad	Bajo	Contratista	El supervisor hará seguimiento al tiempo de entrega de los elementos	Bajo	Control y seguimiento por parte del supervisor ante demora en la entrega de los elementos	Al momento de prestar el servicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	Los elementos requeridos que se presenten, no se encuentren en el mercado	No se pueden realizar la entrega en los tiempos programados conforme al objeto del contrato	Bajo	Contratista	Disponibilidad de Bienes y elementos adquirir	Bajo	Revisar Inventario de Bienes y Elementos	Mensualmente
4	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Que se presente algún evento natural, donde no hay intervención humana	Que las instalaciones del contratista sufran daños por ende afecte la ejecución del contrato	Bajo	Contratista	Cumplir con la norma de higiene y seguridad ambiental, laboral	Bajo	Revisar que las Instalaciones de contratista cumplan con los requisitos legales	En la ejecución del contrato
5	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución de precios generados en prórrogas o suspensiones imputables al contratista. No habrá lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Bajo	contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
6	General	Externo	Planeación	Económicos	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	Tiempo prolongado para adjudicación del contrato donde los precios aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las	Bajo	contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	En el estudio de mercado y proceso de contratación

						cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes.						
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad de los elementos no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Bajo	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	Bajo	Verificación del cumplimiento de calidad y de las especificaciones técnicas	Al momento de la recepción de los elementos

18. GARANTÍAS.

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato y la presencia de riesgos en la actividad que desarrollará el contratista, el EPMSC SANTA BÁRBARA, no considera necesario exigir la presentación de garantías.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador del Área de Atención y tratamiento del ERON o por quién la Directora del Establecimiento delegue y podrá ser ubicado en la dirección Calle Sucre N° 51-26 Santa Bárbara- Antioquia.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC Santa Bárbara, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

Me suscribo,

Paola Andrea Vega Álvarez
Coordinadora Atención y Tratamiento
EPMSC Santa Bárbara

Revisado por. Dg García Lilia – Coordinador Compras
Elaborado por: Paola Vega Álvarez. – Responsable atención y tratamiento
Fecha de elaboración: 6/03/2026